

Contenido

La Gaceta.....	4
Poder Legislativo	4
Ley N° 10545 denominada: “Ley para el Otorgamiento de Licencias de Maternidad y Paternidad en Procesos de Adopción”	4
Ley N° 10569 Desafectación del Uso Público del Pasaje León Cortés, Ubicado entre las Avenidas 1 y 3 del Distrito Primero del Cantón Central De Alajuela, y Creación del Pasaje Cultural y Recreativo León Cortés.....	5
Ley N° 10567 Desafectación de Uso Público de un Inmueble y Autorización a la Municipalidad de Guácimo para que Segregue y Done un Inmueble de su Propiedad a la Actual Poseedora	5
Ley N° 10568 denominada: Reforma de Varios Artículos y Adición de un Artículo 24 Bis a la Ley 6703, Ley Sobre Patrimonio Nacional Arqueológico, del 28 de diciembre de 1981 Ley para la Tutela Efectiva de los Objetos Culturales no Descubiertos y actualización de las Sanciones por Omisión de Aviso a las Autoridades por Extravíos y Hallazgos Arqueológicos.....	6
Ley N° 10565 denominada: Declaratoria de la Banda Municipal de Turrialba Como Institución Benemérita de la Patria.....	6

Ley N° 1056° denominada: Reforma del Inciso B) del Artículo 21 de la Ley 3859, Ley Del Desarrollo De La Comunidad (Dinadeco), de 7 de abril de 1967, para Incluir al Menos una Persona Joven dentro de la Junta Directiva de las Asociaciones de Desarrollo	6
Ley N° 10561 denominada: Ley para Promover la Participación, la Prevención de la Violencia y el Cumplimiento de Derechos de las Personas Jóvenes en los Espacios Públicos	7
Ley N°10558 denominada: Reforma de Varios Artículos de la Ley 9747, Código Procesal de Familia, de 23 de octubre de 2019; del Artículo 16 de la Ley 7739, Código de la Niñez y la Adolescencia, de 6 de enero de 1998; Del Artículo 2 la Ley 9582, Ley de Justicia Restaurativa, de 2 de julio de 2018; Adición de un nuevo Artículo 5 a la Ley 9379, Ley para Promoción de La Autonomía Personal de las Personas con Discapacidad de 18 de agosto de 2019 y Derogatorias.....	7
Ley N° 10556 Autorización a la Municipalidad de Poás para la Condonación de Deudas por el Servicio de Tratamiento de Aguas Residuales de la Urbanización Caliche, Acumuladas al 31 de enero del 2022.	8
Ley N° 10557 denominada: Reforma del Artículo 156 (Violación), de la Ley 4573, Código Penal, de 4 de mayo de 1970.....	8
Ley N° 10564 denominada: Declaratoria del Equipo Básico de Atención Integral de Salud EBÁIs China Kichá, como Institución Benemérita de la Patria.....	9
Ley N° 10562 denominada: Reforma de Varios Artículos u Adición De Un Artículo 37 Bis A La Ley 3663, Ley Orgánica del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica, de 10 de enero de 1966.....	9
Ley N° 10566 denominada: Reforma del Artículo 40 de la Ley 7594, Código Procesal Penal, de 10 de abril de 1996, Resolución de la Acción Civil Resarcitoria en Sede Penal.	10
Ley N° 10559 denominada: Ley para Incentivar la Reactivación del Sectorcultura y la Atracción de Producciones Fílmicas y Musicales Fuera de la GAM.....	10
Ley N°10553 denominada: Protección al Patrimonio del Casco Central de la Ciudad de Guápiles como Patrimonio Histórico Cultural Material y Natural de la Provincia de Limón, que Comprende la Escuela Líder Central de Guápiles, el Parque Central, la Plaza El Salvador y las Centenarias Filas de Palmeras.....	11
Ley N° 10552 denominada: Ley que Declara de Interés Público el Desarrollo Turístico de los Distritos de Orosi y Cachí, del Cantón de Paraíso	11
Poder Ejecutivo.....	11
Decreto N°44744-H denominado: “Reglamento de funcionamiento de la Comisión Interinstitucional de Clasificadores Presupuestarios del Sector Público”	11

Resolución N° R-DC-00116-2024.—Contraloría General de la República.— Proyecto de “Reforma a las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE)”	12
Alcance del día	13
Poder Legislativo	13
Ley N° 10522 denominada “Dinamización del Sistema de Banca para el Desarrollo”	13
Poder Ejecutivo.....	15
Decreto N. 44754-MP Se declara estado de emergencia nacional la situación provocada por la Influencia indirecta del Huracán Rafael, Inestabilidad Atmosférica por Zona de Convergencia Intertropical y paso de Onda Tropical N° 45, durante los días del 01 al 12 de noviembre de 2024.....	15
Boletín Judicial.....	15
Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.....	16
Se resuelve Acción de Inconstitucionalidad (Publicar una vez) contra los artículos 1, 2, 68, 69, 70, 134 inciso d) y 135 inciso c) de la ley nro. 9986 denominada ‘Ley General de Contratación Pública.	16



Poder Legislativo

Ley N° 10545 denominada: “Ley para el Otorgamiento de Licencias de Maternidad y Paternidad en Procesos de Adopción”

La ley:

- Reforma el inciso a) del artículo 95 de la Ley 2, Código de Trabajo, de 27 de agosto de 1943.
- Reforma el inciso a) del artículo 13 de la Ley 7756, Beneficios para los responsables de Pacientes en Fase Terminal y Personas Menores de Edad Gravemente Enfermas, de 25 de febrero de 1998.
- Reforma el artículo 41 de la Ley 10159, Ley Marco de Empleo Público, de 8 de marzo de 2022.
- Reforma el párrafo primero del artículo 95 de la Ley 2, Código de Trabajo, de 26 de agosto de 1943.

Rige a partir de su publicación.

Ubicación:

La Gaceta N° 213 del 13 de noviembre de 2024.

Dirección electrónica:

https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2024/11/13/COMP_13_11_2024.pdf



Ley N° 10569 Desafectación del Uso Público del Pasaje León Cortés, Ubicado entre las Avenidas 1 y 3 del Distrito Primero del Cantón Central De Alajuela, y Creación del Pasaje Cultural y Recreativo León Cortés

La ley desafecta del dominio público el Pasaje León Cortés, ubicado entre las avenidas 3 y 5 del distrito primero, del cantón primero de la provincia de Alajuela, terreno que cesa su destino al servicio de la circulación de personas y vehículos, para convertirse en un bien de naturaleza patrimonio de la Municipalidad de Alajuela.

La Municipalidad de Alajuela podrá cerrar el acceso a la zona para garantizar su vigilancia y debido mantenimiento, resguardando el derecho de los inmuebles vecinos al acceso a los parqueos. Igualmente, podrá ejecutar las obras de infraestructura, transformación, ornato y forestación que considere necesarias para la construcción y el funcionamiento de un bulevar, gestionado por dicha Municipalidad.

Rige a partir de su publicación.

Ubicación:

La Gaceta N° 213 del 13 de noviembre de 2024.

Dirección electrónica:

https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2024/11/13/COMP_13_11_2024.pdf

Ley N° 10567 Desafectación de Uso Público de un Inmueble y Autorización a la Municipalidad de Guácimo para que Segregue y Done un Inmueble de su Propiedad a la Actual Poseedora

La ley desafecta del uso público el bien inmueble propiedad de la Municipalidad de Guácimo, cedula de persona jurídica N° 3-014-042122, inscrito en el Registro Público y autoriza a la Municipalidad de Guácimo para que done la finca descrita.

Rige a partir de su publicación

Ubicación:

La Gaceta N° 213 del 13 de noviembre de 2024.

Dirección electrónica:

https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2024/11/13/COMP_13_11_2024.pdf



Ley N° 10568 denominada: Reforma de Varios Artículos y Adición de un Artículo 24 Bis a la Ley 6703, Ley Sobre Patrimonio Nacional Arqueológico, del 28 de diciembre de 1981 Ley para la Tutela Efectiva de los Objetos Culturales no Descubiertos y actualización de las Sanciones por Omisión de Aviso a las Autoridades por Extravíos y Hallazgos Arqueológicos

La ley adiciona un párrafo segundo al artículo 1 y dos párrafos, segundo y tercero, al artículo 24 y reforma los artículos 3, 15, 18, 19 y 21 de la Ley 6703, Ley sobre Patrimonio Nacional Arqueológico, del 28 de diciembre de 1981.
Rige a partir de su publicación.

Ubicación:
La Gaceta N° 213 del 13 de noviembre de 2024.

Dirección electrónica:

https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2024/11/13/COMP_13_11_2024.pdf

Ley N° 10565 denominada: Declaratoria de la Banda Municipal de Turrialba Como Institución Benemérita de la Patria.

La ley declara a la Banda Municipal de Turrialba, ubicada en el cantón de Turrialba, como Institución Benemérita de la Patria.

Rige a partir de su publicación.

Ubicación:
La Gaceta N° 213 del 13 de noviembre de 2024.

Dirección electrónica:

https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2024/11/13/COMP_13_11_2024.pdf

Ley N° 1056° denominada: Reforma del Inciso B) del Artículo 21 de la Ley 3859, Ley Del Desarrollo De La Comunidad (Dinadeco), de 7 de abril de 1967, para Incluir al Menos una Persona Joven dentro de la Junta Directiva de las Asociaciones de Desarrollo

La ley reforma el inciso b) del artículo 21 de la Ley 3859, Ley del Desarrollo de la Comunidad (Dinadeco), de 7 de abril de 1967.

Rige a partir de su publicación.

Ubicación:
La Gaceta N° 213 del 13 de noviembre de 2024.

Dirección electrónica:

https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2024/11/13/COMP_13_11_2024.pdf



Ley N° 10561 denominada: Ley para Promover la Participación, la Prevención de la Violencia y el Cumplimiento de Derechos de las Personas Jóvenes en los Espacios Públicos

La ley tiene por objeto la prevención de toda forma de violencia contra las personas jóvenes en los espacios públicos y el establecimiento de políticas y medidas que propicien un mayor ejercicio de sus derechos en sus procesos de socialización, así como en los procesos de planificación, diseño, creación y modificación del espacio público, de conformidad con la Ley 8612, Aprobación de la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, de 1 de noviembre de 2007, y la Ley 8261, Ley General de la Persona Joven, de 02 de mayo de 2002.

Rige a partir de su publicación.

Ubicación:

La Gaceta N° 213 del 13 de noviembre de 2024.

Dirección electrónica:

https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2024/11/13/COMP_13_11_2024.pdf

Ley N°10558 denominada: Reforma de Varios Artículos de la Ley 9747, Código Procesal de Familia, de 23 de octubre de 2019; del Artículo 16 de la Ley 7739, Código de la Niñez y la Adolescencia, de 6 de enero de 1998; Del Artículo 2 la Ley 9582, Ley de Justicia Restaurativa, de 2 de julio de 2018; Adición de un nuevo Artículo 5 a la Ley 9379, Ley para Promoción de La Autonomía Personal de las Personas con Discapacidad de 18 de agosto de 2019 y Derogatorias

La ley:

- Reforma los artículos 9, 14, 44, 45, 46, 51, 53, 55, 61, 87, 92, 101, 142, 143, 164, 172, 174, 178, 179, 188, 192, 196, 214, 223 al 233, el inciso 4) del artículo 237, los artículos 290 y 295 todos de la Ley 9747, Código Procesal de Familia, de 23 de octubre de 2019.
- Reforma el artículo 2 de la Ley 9582, Ley de Justicia Restaurativa, de 2 de julio de 2018.
- Adiciona un nuevo artículo 5 a la Ley 9379, Ley para Promoción a la Ley de Autonomía Personal de las Personas con Discapacidad, 18 de agosto de 2019.
 - Se derogan las siguientes normas:
 - 1- El artículo 286 de la Ley 9747, Código Procesal de Familia, de 23 de octubre de 2019.
 - 2- El apartado a) del inciso 1 del artículo 99 de la 7333, Ley Orgánica del Poder Judicial, de 5 de

Ubicación:

La Gaceta N° 213 del 13 de noviembre de 2024.

Dirección electrónica:

https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2024/11/13/COMP_13_11_2024.pdf



mayo de 1993. Se deroga la frase “salvo las sentencias finales de los procesos de restitución internacional de personas menores de edad”.

3- El inciso segundo del artículo 55 bis de la Ley 7333, Ley Orgánica del Poder Judicial, de 5 de mayo de 1993.

Rige a partir de su publicación.

Ley N° 10556 Autorización a la Municipalidad de Poás para la Condonación de Deudas por el Servicio de Tratamiento de Aguas Residuales de la Urbanización Caliche, Acumuladas al 31 de enero del 2022.

La ley autoriza a la Municipalidad de Poás para que otorgue la condonación total, por una única vez, de las deudas acumuladas por el monto principal, intereses y multas, al 31 de enero del 2022, por el concepto de servicio de tratamiento de aguas residuales de la planta de tratamiento de la Urbanización Caliche, ubicada en el distrito de Sabana Redonda, en el cantón de Poás.

Rige a partir de su publicación.

Ubicación:

La Gaceta N° 213 del 13 de noviembre de 2024.

Dirección electrónica:

https://www.imprentanacional.gob.cr/pub/2024/11/13/COMP_13_11_2024.pdf

Ley N° 10557 denominada: Reforma del Artículo 156 (Violación), de la Ley 4573, Código Penal, de 4 de mayo de 1970.

La ley fómese el artículo 156 de la Ley 4573, Código Penal de 4 de mayo de 1970. El texto es el siguiente:

“Artículo 156- Violación

Será sancionado con pena de prisión de diez a dieciséis años, a quien se haga acceder o tenga acceso carnal por vía oral, anal, vaginal o mediante orificios creados en cualquier parte del cuerpo, con una persona de uno u otro sexo, en los siguientes casos:

- 1- *Cuando la víctima sea menor de trece años.*
- 2- *Cuando se aproveche de la vulnerabilidad de la víctima o esta se encuentre incapacitada para resistir.*
- 3- *Cuando se use la violencia corporal o la intimidación.*

La misma pena se impondrá si la acción consiste en introducirle a la víctima objetos, animales o cualquier parte del cuerpo, por vía oral, anal o vaginal, o mediante orificios creados en cualquier parte del cuerpo, o en obligarla a que se los introduzca ella misma por dichas vías.”

Rige a partir de su publicación.

Ubicación:

La Gaceta N° 213 del 13 de noviembre de 2024.

Dirección electrónica:

https://www.imprentanacional.gob.cr/pub/2024/11/13/COMP_13_11_2024.pdf



Ley N° 10564 denominada: Declaratoria del Equipo Básico de Atención Integral de Salud EBÁIs China Kichá, como Institución Benemérita de la Patria

La ley declara al Equipo Básico de Atención Integral de Salud Ebáis China Kichá, ubicado en la provincia de Limón, cantón de Talamanca, como Institución Benemérita de la Patria.

Rige a partir de su publicación.

Ubicación:

La Gaceta N° 213 del 13 de noviembre de 2024.

Dirección electrónica:

https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2024/11/13/COMP_13_11_2024.pdf

Ley N° 10562 denominada: Reforma de Varios Artículos u Adición De Un Artículo 37 Bis A La Ley 3663, Ley Orgánica del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica, de 10 de enero de 1966

La ley reforma los artículos 21, 25, 36 y 37 de la Ley 3663, Ley e Orgánica del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica, de 10 de enero de 1966.

Dentro de los ocho meses siguientes a la entrada en vigencia de dichas normas, el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica deberá emitir la reglamentación correspondiente para la aplicación de esta ley.

Rige a partir de su publicación.

Ubicación:

La Gaceta N° 213 del 13 de noviembre de 2024.

Dirección electrónica:

https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2024/11/13/COMP_13_11_2024.pdf



Ley N° 10566 denominada: Reforma del Artículo 40 de la Ley 7594, Código Procesal Penal, de 10 de abril de 1996, Resolución de la Acción Civil Resarcitoria en Sede Penal.

La ley reforma el artículo 40 de la Ley 7594, Código Procesal Penal, de 10 de abril de 1996. El texto es el siguiente:

“Artículo 40- Carácter accesorio

En el procedimiento penal, la acción civil resarcitoria solo podrá ser ejercida mientras esté pendiente la persecución penal. Sobreseído provisionalmente el imputado o suspendido el procedimiento, de conformidad con las previsiones de ley, el ejercicio de la acción civil se suspenderá hasta que la persecución penal continúe y quedará a salvo el derecho de interponer la demanda ante los tribunales competentes.

El Tribunal Penal deberá pronunciarse sobre el fondo de la acción civil resarcitoria válidamente ejercida, aún y cuando se haya dictado sentencia absolutoria o de sobreseimiento definitivo en la fase de juicio.”

Rige a partir de su publicación

Ubicación:

La Gaceta N° 213 del 13 de noviembre de 2024.

Dirección electrónica:

https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2024/11/13/COMP_13_11_2024.pdf

Ley N° 10559 denominada: Ley para Incentivar la Reactivación del Sectorcultura y la Atracción de Producciones Fílmicas y Musicales Fuera de la GAM

La ley:

- Adiciona un inciso d) al artículo 2 de la Ley 10234, Ley de Fortalecimiento de la Competitividad Territorial para Promover la Atracción de Inversiones Fuera de la Gran Área Metropolitana (GAM), de 4 de mayo de 2022.
- Adicionan un inciso j) al artículo 17 y un artículo 21 septies a la Ley 7210, Ley de Régimen de Zonas Francas, de 23 de noviembre de 1990.
- Reforman el artículo 3 y el último párrafo del artículo 18 de la Ley 7210, Ley de Régimen de Zonas Francas, de 23 de noviembre de 1990.

Rige a partir de su publicación.

Ubicación:

La Gaceta N° 213 del 13 de noviembre de 2024.

Dirección electrónica:

https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2024/11/13/COMP_13_11_2024.pdf



Ley N°10553 denominada: Protección al Patrimonio del Casco Central de la Ciudad de Guápiles como Patrimonio Histórico Cultural Material y Natural de la Provincia de Limón, que Comprende la Escuela Líder Central de Guápiles, el Parque Central, la Plaza El Salvador y las Centenarias Filas de Palmeras

La ley declara patrimonio histórico cultural material y natural de la provincia de Limón, el casco central de la ciudad de Guápiles, en el cantón Pococí, el cual comprende la Escuela Líder Central de Guápiles, el Parque Central, la Plaza El Salvador y las centenarias filas de palmeras.
Rige a partir de su publicación.

Ubicación:
La Gaceta N° 213 del 13 de noviembre de 2024.

Dirección electrónica:

https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2024/11/13/COMP_13_11_2024.pdf

Ley N° 10552 denominada: Ley que Declara de Interés Público el Desarrollo Turístico de los Distritos de Orosi y Cachí, del Cantón de Paraíso

La ley tiene por declarar de interés público el desarrollo turístico de los distritos de Orosi y Cachí, del cantón de Paraíso, con el fin de promover el desarrollo económico y social de la zona, así como la sostenibilidad ambiental.

Rige a partir de su publicación.

Ubicación:
La Gaceta N° 213 del 13 de noviembre de 2024.

Dirección electrónica:

https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2024/11/13/COMP_13_11_2024.pdf

Poder Ejecutivo

Decreto N°44744-H denominado: “Reglamento de funcionamiento de la Comisión Interinstitucional de Clasificadores Presupuestarios del Sector Público”

El decreto crea la Comisión Interinstitucional de Clasificadores Presupuestarios del Sector Público, la cual estará integrada por un representante titular y un miembro suplente, de las siguientes direcciones del Ministerio de Hacienda:

- a) Dirección General de Presupuesto Nacional.
- b) Dirección de Contratación Pública.
- c) Dirección General de Contabilidad Nacional.
- d) Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria.

Ubicación:

La Gaceta N° 214 del 14 de noviembre de 2024.

Dirección electrónica:



Será responsabilidad de cada dirección anteriormente indicada, designar los funcionarios (as) que los representarán, los cuales se nombrarán por un periodo de cuatro años como máximo. Una vez concluido el plazo, cada Dirección, designará a un nuevo representante, realizando y comunicando el nombramiento correspondiente. [...]

https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2024/11/14/COMP_14_11_2024.pdf

Contraloría General De La República

Resolución N° R-DC-00116-2024.—Contraloría General de la República.— Proyecto de “Reforma a las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE)”

La resolución N° R-DC-00116-2024.—Contraloría General de la República.— del veinticinco de octubre de dos mil veinticuatro Informa a la Administración Pública, los sujetos pasivos de su fiscalización y al público en general, que pueden presentar observaciones en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la publicación de este comunicado en La Gaceta, al proyecto de “Reforma a las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE)”. Para lo cual pueden consultarlo, en el sitio Web institucional www.cgr.go.cr en la sección de “avisos” y remitir observaciones al correo electrónico contraloria.general@cgrcr.go.cr.

Ubicación:

La Gaceta N° 215 del 15 de noviembre de 2024

Dirección electrónica:

https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2024/11/15/COMP_15_11_2024.pdf

Resolución N° R-DC-00115-2024.—Contraloría General de la República.— Proyecto de “Reforma a los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la Contraloría General de la República”

La resolución N° R-DC-00115-2024.—Contraloría General de la República.— del veinticinco de octubre de dos mil veinticuatro. Informa a la Administración Pública, los sujetos pasivos de su fiscalización y al público en general, que pueden presentar observaciones en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la publicación de este comunicado en La Gaceta, al proyecto de “Reforma a los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la Contraloría General de la

Ubicación:

La Gaceta N° 215 del 15 de noviembre de 2024

Dirección electrónica:

https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2024/11/15/COMP_15_11_2024.pdf



República”. Para lo cual pueden consultarlo, en el sitio Web institucional www.cgr.go.cr en la sección de “avisos” y remitir observaciones al correo electrónico contraloria.general@cgrcr.go.

ALCANCE DEL DÍA

Poder Legislativo

Ley N° 10522 denominada “Dinamización del Sistema de Banca para el Desarrollo”

La ley:

- Adiciona un nuevo inciso e) y se corre la numeración de los incisos del artículo 3 de la Ley 8634, Sistema de Banca para el Desarrollo, de 23 de abril de 2008.
- Reforma los incisos f), g) y j) del artículo 4 de la Ley 8634, Sistema de Banca para el Desarrollo, de 23 de abril de 2008.
- Reforma el inciso e), el inciso f) y el penúltimo párrafo, además, deróguese el último párrafo del artículo 6 de la Ley 8634, Sistema de Banca para el Desarrollo, de 23 de abril de 2008.
- Adiciona un artículo 7 ter a la Ley 8634, Sistema de Banca para el Desarrollo, de 23 de abril de 2008.
- Reforma los artículos 10 y 11 de la Ley 8634, Sistema de Banca para el Desarrollo, de 23 de abril de 2008.
- Reforma el inciso s) y adiciónese un inciso u) al artículo 14 de la Ley 8634, Sistema de Banca para el Desarrollo, de 23 de abril del 2008.
- Adiciona un artículo 18 bis a la Ley 8634, Sistema de Banca para el Desarrollo, de 23 de abril de 2008.
- Reforma el segundo párrafo y adiciónese un último párrafo al artículo 20 de la Ley 8634, Sistema de Banca para el Desarrollo, de 23 de abril de 2008.
- Adiciona un nuevo inciso d) y córrase la numeración en el artículo 27 de la Ley 8634,

Ubicación:

Alcance N° 185 a la Gaceta 215 del 15 de noviembre de 2024.



Sistema de Banca para el Desarrollo, de 23 de abril de 2008.

- Reforma el segundo párrafo del artículo 27 bis de la Ley 8634, Sistema de Banca para el Desarrollo, de 23 de abril de 2008.
- Reforma el artículo 29 de la Ley 8634, Sistema de Banca para el Desarrollo, de 23 de abril de 2008.
- Reforma el penúltimo párrafo del artículo 32 de la Ley 8634, Sistema de Banca para el Desarrollo, de 23 de abril de 2008.
- Reforma el antepenúltimo párrafo del artículo 34 de la Ley 8634, Sistema de Banca para el Desarrollo, de 23 de abril de 2008.
- Reformar el párrafo noveno del artículo 36 de la Ley 8634, Sistema de Banca para el Desarrollo, de 23 de abril de 2008.
- Adiciona un nuevo artículo 40 bis a la Ley 8634, Sistema de Banca para el Desarrollo, de 23 de abril de 2008.
- Reforma el inciso a) y adiciónense los incisos e), f) y g) al artículo 41 de la Ley 8634, Sistema de Banca para el Desarrollo, de 23 de abril de 2008. Adiciónese un nuevo inciso g) al artículo 10 de la Ley 8262, Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas, de 2 de mayo de 2002 y correrse la numeración.
- Adiciona un inciso 14) al artículo 34 de la Ley 1644, Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, de 26 de setiembre de 1953.
- Reforma el párrafo primero del inciso 11) y los tres últimos párrafos del artículo 59 de la Ley 1644, Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, de 26 de setiembre de 1953.
- Adiciónese un nuevo inciso j) al artículo 2 de la Ley 9986, Ley General de Contratación Pública, de 27 de mayo de 2021
- Refórmese el título IV (Responsabilidad Fiscal de la República) de la Ley 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, de 3 de diciembre de 2018, para que se adicione un nuevo inciso al artículo 6.

Transitorio 1- El Poder Ejecutivo, previa presentación al Consejo Rector, deberá emitir un reglamento en donde se definan los parámetros y la metodología que se utilizará para delimitar lo requerido en el inciso e) del

Dirección electrónica:

https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2024/11/15/ALCA185_15_11_2024.pdf



artículo 6) de la Ley 8634, Sistema de Banca para el Desarrollo, de 23 de abril de 2008, modificado por el artículo 3 de la presente ley, en un plazo no mayor a seis meses a partir de la publicación de la presente ley.
Transitorio II-El Poder Ejecutivo reglamentará, en un plazo no mayor de seis meses, la presente ley.

Poder Ejecutivo

Decreto N. 44754-MP Se declara estado de emergencia nacional la situación provocada por la Influencia indirecta del Huracán Rafael, Inestabilidad Atmosférica por Zona de Convergencia Intertropical y paso de Onda Tropical N° 45, durante los días del 01 al 12 de noviembre de 2024.

El decreto declara estado de emergencia nacional la situación provocada por la Influencia indirecta del Huracán Rafael, Inestabilidad Atmosférica por Zona de Convergencia Intertropical y paso de Onda Tropical N° 45, durante los días del 01 al 12 de noviembre de 2024, Boletín Judicial N°171 del 16 de setiembre del 2024, en los siguientes cantones: Provincia de San José: Pérez Zeledón; Provincia de Alajuela: San Ramón, Grecia y Atenas; Provincia de Guanacaste: Nicoya, Santa Cruz, Carrillo, Cañas, Abangares y Nandayure; Provincia de Puntarenas: Puntarenas, Buenos Aires, Osa, Quepos, Golfito, Coto Brus, Parrita, Corredores, Garabito y Puerto Jiménez y Provincia de Limón: Pococí.

Ubicación:

Alcance N°183 a la Gaceta 213 del 13 de noviembre de 2024.

Dirección electrónica:

https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2024/11/13/ALCA183_13_11_2024.pdf

BOLETÍN JUDICIAL





Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia

Se resuelve Acción de Inconstitucionalidad (Publicar una vez) contra los artículos 1, 2, 68, 69, 70, 134 inciso d) y 135 inciso c) de la ley nro. 9986 denominada 'Ley General de Contratación Pública.

La Acción de Inconstitucionalidad N° 23-0007251-0007-CO contra los artículos 1, 2, 68, 69, 70, 134 inciso d) y 135 inciso c) de la ley nro. 9986 denominada 'Ley General de Contratación Pública, por estimarlos contrarios al párrafo primero del artículo 7 de la Constitución Política.

Se dicto la resolución N° 2024-022483 del siete de agosto de dos mil veinticuatro. Que establece el siguiente, Por Tanto:

“Por mayoría se declara parcialmente con lugar la acción y, en consecuencia, se anula por inconstitucional el artículo 135 inciso c) de la Ley 9986 del 27 de mayo de 2021, Ley General de Contratación Pública. Respecto de los artículos 1, 2, 68, 69 y 70 de la misma ley, se declara que son inconstitucionales en cuanto a su aplicación al Instituto Costarricense de Electricidad. Sobre el artículo 134 inciso d) de la Ley 9986 se declara sin lugar la acción. El magistrado Rueda Leal salva el voto y declara sin lugar la acción por considerarla inadmisibile debido a razones procesales de legitimación. Esta sentencia tiene efectos declarativos y retroactivos a la fecha de vigencia de la disposición anulada, sin perjuicio de derechos adquiridos de buena fe. Conforme a lo dispuesto en el artículo 91 párrafo 2 de la Ley que rige esta Jurisdicción, se dimensionan los efectos de esta declaratoria de forma que recobran su vigencia los artículos 12, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 de la Ley 8660, Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, de 8 de agosto de 2008, derogados por el artículo 135 inciso c) de la Ley 9986. Respecto del artículo 20 la supletoriedad debe entenderse referida a la Ley General de Contratación Pública. Reséñese este pronunciamiento en el Diario Oficial La Gaceta y publíquese íntegramente en el Boletín Judicial. Comuníquese al presidente ejecutivo del Instituto Costarricense de Electricidad y al presidente de la Asamblea Legislativa. Notifíquese a la Procuraduría General de la República y a las partes. /Fernando Castillo V., Presidente/Paul Rueda L./Luis Fdo. Salazar A./Jorge Araya G./Anamari Garro V./Ingrid Hess H./Alexandra Alvarado P.”

Ubicación:

Boletín Judicial 212 del 12 de noviembre de 2024.

Dirección electrónica

<https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/avi-1-0155-13569>

Nuestra meta es siempre mejorar, por ello agradecemos que nos haga llegar sus comentarios, dudas, oportunidades de mejora y sugerencias:



Edificio de la Corte Suprema de Justicia, San José, Barrio González Lahmann, Avenida 6 y 8, Calle 19



2295-4685 / Fax: 2258-4172



<https://direccionjuridica.poder-judicial.go.cr/>



direccion_juridica@poder-judicial.go.cr

Elaborado por:
Licda. Laura Moreira Barrantes



Dirección
Jurídica